

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 FEB 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GK8U3-AC0JN-LLW8Z Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 12:19:00 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/02/2019 13:38 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/02/2019 17:10	ESTADO FIRMADO 27/02/2019 17:10



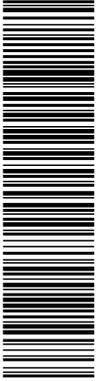
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA

26 de Febrero de 2019

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 FEB 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GK8U3-AC0JN-LLW8Z Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 12:19:00 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/02/2019 13:38 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/02/2019 17:10	ESTADO FIRMADO 27/02/2019 17:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 932675 GK8U3-AC0JN-LLW8Z A10608DCBAEDC39FFD7EFCB94E095A8404ABB64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **26 DE FEBRERO DE 2019.**



- Hora de convocatoria: 12:00.
- Lugar: Sala "Felipe Trigo"
Área Presidencia y Relaciones Inst.

- Excusas por falta de asistencia.
- 📖 **Acta anterior.** Aprobación -si procede- de las actas de las sesiones celebradas, con carácter ordinario el 28 de enero de 2019; así como en sesión extraordinaria y urgente de 7 de febrero de 2019.

📁 **ASUNTOS:**

1. Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria a celebrar en 1 de marzo de 2019.
2. Expedientes de **Subvenciones.**
 - Propuesta de concesión de subvención al Fundación "Hermanos para la Igualdad y la inclusión Social, FUNDHEX, para el fomento del acceso al mundo laboral a personas discapacitadas que residan en entornos rurales.
3. Expediente de **Precio Público:**
 - Premio Arturo Barea 2017: "Por la tierra y el trabajo. La conflictividad campesina en la provincia de Badajoz durante la II República (1931-1936), de Hortensia Méndez Mellado. PVP 16,00 euros. Órgano gestor: Servicio de Publicaciones, Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social

El Presidente,
Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.
(Documento firmado electrónicamente)

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 FEB 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GK8U3-AC0JN-LLW8Z Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 12:19:00 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/02/2019 13:38 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/02/2019 17:10	ESTADO FIRMADO 27/02/2019 17:10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA **26 DE FEBRERO DE 2019**.



En Badajoz, siendo las doce horas del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la Sala Felipe Trigo de la Diputación de Badajoz, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria correspondiente al mes en curso.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del Presidente de la Diputación, Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, asistiendo el Vicepresidente Segundo, D. Ramón Roperó Mancera, y los Diputados Provinciales, don José Ángel Benítez Nogales, don Manuel Borrego Rodríguez, don Francisco-José Farrona Navas, don Antonio Garrote Ledesma y don Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor General, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan su falta de asistencia los Diputados provinciales don Saturnino Alcázar Vaquerizo y don Ricardo Cabezas Martín.

El Presidenta en funciones, Sra. Borrallo Rubio, declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer las diferentes órdenes de trabajo presentadas, que compondrán el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, debiendo ser objeto del dictamen previo y no vinculante de las distintas Comisiones Informativas Permanentes, conforme a las competencias que corresponden a cada una, y en base a lo determinado en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Acta

26.Febrero.2019

Junta de Gobierno

Secretaría General



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ASUNTOS:

1. Actas anteriores.

Conocidos los borradores de las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de enero y a la sesión extraordinaria y urgente de siete de febrero de dos mil diecinueve, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiéndose, en consecuencia, proceder a su transcripción al Libro corriente, conforme a lo determinado en el artículo 113.1. f) de la norma anteriormente invocada.

2. Asuntos del orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda someter a la consideración del Presidente de la Corporación, la relación de asuntos que han de configurar el orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria, a celebrar el próximo día primero de marzo de 2019.

3. Concesión de subvención:

Propuesta de concesión de subvención a la Fundación Hermanos para la Igualdad y la inclusión Social, FUNDHEX, para el fomento del acceso al mundo laboral a personas discapacitadas que residen en entornos rurales de la provincia.

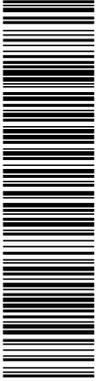
Visto el expediente tramitado correspondiente a la siguiente solicitud de subvención:

Solicitante	Cantidad	Finalidad
FUNDHEX	30.000, 00 €.....	Acceso al mundo laboral de personas con discapacidad residentes en entornos rurales de la provincia.

Que el informe-propuesta de resolución justificativa de la concesión directa de la misma formulada por la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, obrante en referido

Acta _____ 26.Febrero.2019 _____ Junta de Gobierno
Secretaría General

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 FEB 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GK8U3-AC0JN-LLW8Z Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 12:19:00 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/02/2019 13:38 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/02/2019 17:10	ESTADO FIRMADO 27/02/2019 17:10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

expediente, expresa al respecto:

"Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa al Obispado de Plasencia conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, vienen motivadas, como bien se establece en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2019 (BOP de 13/12/2019) por la apuesta firme desde la Institución provincial en el compromiso de desarrollar proyectos solidarios y de carácter social como es la potenciación de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en los entornos rurales de nuestra población."

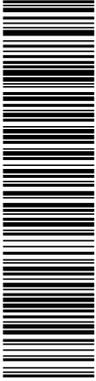
Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión redactada por la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, obrante en referido expediente, se añade:

"Figura en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2019 [...], las líneas de actuación por cada una de las Áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en concreto en la cláusula cuarta, tanto la eliminación de las desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos sus ciudadanos. Por ello, la Diputación tratará de asegurar el acceso de la ciudadanía a los servicios, la prestación integral de las atenciones, la igualdad de hombres y mujeres y la promoción e inserción social, como atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, con la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos."

Por unanimidad se acuerda:

Primero: Conceder a la Fundación Hermanos para la Igualdad y la inclusión Social (FUNDHEX), una subvención directa para financiar gastos corrientes que se deriven de las acciones de que se desarrollen dentro del proyecto encaminado a la realización de actividades para facilitar el acceso al mundo laboral de personas con discapacidad residentes en el ámbito rural de la provincia de Badajoz. La cuantía total de la ayuda asciende a TREINTA MIL EUROS [30.000,00 €] y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/23100/48000 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2019.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 FEB 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GK8U3-AC0JN-LLW8Z Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 12:19:00 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/02/2019 13:38 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/02/2019 17:10	ESTADO FIRMADO 27/02/2019 17:10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligatorio para el beneficiario:

A) Gastos subvencionables, plazo de ejecución y justificación.

- ▶ Son gastos subvencionables los gastos corrientes relacionados directa e indubitablemente con el desarrollo y ejecución de actividades programadas para las que hayan sido concedidas, tales como actividades formativas, actividades de orientación y asesoramiento laboral, actividades de ocio y actividades familiares.
- ▶ En cuanto al plazo de ejecución, podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

A estos efectos, el beneficiario, FUNDHEX, asume las siguientes obligaciones:

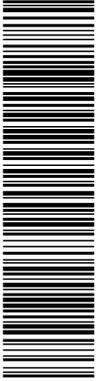
- Plazo de ejecución. La actuación deberá ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.
- Importe a justificar.

El importe a justificar es aquél que resulte de la cantidad subvencionada por la Diputación. Cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de la Diputación, con fondos propios, deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con la aportación propia.

En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 FEB 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GK8U3-AC0JN-LLW8Z Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 12:19:00 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/02/2019 13:38 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/02/2019 17:10	ESTADO FIRMADO 27/02/2019 17:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 832675 GK8U3-AC0JN-LLW8Z A10608DCBAEDC39FFD7EFCB94E095AB404ABB64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Forma de justificación.

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz: <https://sede.dip-badajoz.es/>
- a) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

- Documentación a aportar en la justificación:

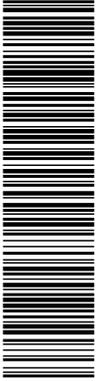
▶ *Documentación técnica:*

- 1. Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
- 2. Copia del material documental e informativa editado donde se haga constar la colaboración de la Diputación y su imagen corporativa (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que de lugar la realización del proyecto.

▶ *Documentación económica:*

- 3. Relación clasificada de los gastos de la actividad, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por el representante legal.
- 4. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo el importe concedido por la Diputación de Badajoz. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación. Dichas facturas/documentos serán presentado en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si se son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 FEB 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GK8U3-AC0JN-LLW8Z Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 12:19:00 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/02/2019 13:38 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/02/2019 17:10	ESTADO FIRMADO 27/02/2019 17:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 832675 GK8U3-AC0JN-LLW8Z A10608DCBAEDC39FFD7EFCB94E095A8404ABB64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

5. Igualmente deberán acreditar los pagos realizados mediante justificante bancario del abono de las facturas o, en su caso, certificado/declaración jurada del proveedor de que las mismas le han sido abonadas en metálico. Se admitirán los gastos pagados en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 300 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros.
6. Certificado de la/s subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.
7. Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de este.
8. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

- Plazo de justificación.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 15 de enero de 2020, pudiendo por causas motivadas solicitar prórroga para la misma por un período máximo de diez días, siempre que no se afecten a derechos de terceros y se solicite antes de finalizar el plazo de justificación. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente resolución.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable. En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determinan los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

B) Pago.

Debido a la necesidad de la actividad que se tiene que acometer, la situación económica del ente beneficiario, y la imposibilidad de acometer la actividad sin financiación previa, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la realización de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en el apartado A) anterior; una vez notificado y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello, detallados en el apartado D).

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 FEB 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GK8U3-AC0JN-LLW8Z Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 12:19:00 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/02/2019 13:38 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/02/2019 17:10	ESTADO FIRMADO 27/02/2019 17:10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

C) Área gestora.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

D) Efectos.

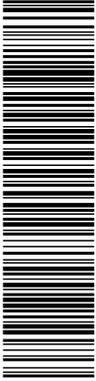
La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada al cumplimiento y acreditación por parte del beneficiario de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado A) de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este período.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) El beneficiario, FUNDHEX, está obligado a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz en todo el material documental a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 832675 GK8U3-AC0JN-LLW8Z A10608DCBAEDC39FFD7EFCB94E095A8404AB864) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JTA GOB 26 FEB 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GK8U3-AC0JN-LLW8Z Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 12:19:00 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/02/2019 13:38 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/02/2019 17:10	ESTADO FIRMADO 27/02/2019 17:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 932675 GK8U3-AC0JN-LLW8Z A10608DCBAEDC39FFD7EFCB94E095A8404ABB64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4. Determinación de precio público correspondientes a la obra ganadora de XVII Premio Arturo Barea.

En uso de la competencia delegada por el Pleno de la Institución en sesión plenaria de 28 de mayo de 2010, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), por unanimidad, se **acuerda:**

Primero: Establecer el precio público correspondiente al libro "POR LA TIERRA Y EL TRABAJO. LA CONFLICTIVIDAD CAMPESINA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE LA II REPÚBLICA (1931-1936), de Hortensia Méndez Mellado, en la cantidad de quince con treinta y ocho euros, siendo su Precio de Venta al Público, (incluyendo el 4 % Impuesto sobre el Valor Añadido, 0,62 euros), de DIECISÉIS EUROS.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y,

Tercero: Por la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio y la Tesorería Provincial se realizará cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta en funciones da por finalizada la sesión a las doce horas y quince minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:
La Presidenta en funciones,
Fdo.: Virginia Borralló Rubio.

El Secretario General,
Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

(Documento firmado electrónicamente)